



Autorizaciones para el uso terapéutico de medicamentos.

¿QUÉ ES UNA AUTORIZACIÓN PARA USO TERAPÉUTICO (AUT)?

Los atletas, como todas las personas, pueden tener enfermedades o afecciones que requieran el uso de determinados medicamentos o se sometan a procedimientos médicos. Si el medicamento o método que un atleta debe tomar / usar para tratar una enfermedad o condición clínica está incluido en la Lista de Prohibiciones de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA-AMA), una Autorización para el Uso Terapéutico (AUT) puede otorgarse a ese atleta.

Las solicitudes de AUT son revisadas por un panel de expertos, el Comité de AUT, que puede otorgar o no dicho permiso.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA OTORGAR UNA AUT?

Se deben cumplir los cuatro criterios siguientes (para obtener más detalles, consulte el Artículo 4.1 del Estándar internacional de la AMA para autorizaciones por uso terapéutico (ISTUE)):

El atleta tiene una condición médica claramente diagnosticada que requiere tratamiento con una sustancia o método prohibido;

El uso terapéutico de la sustancia no produciría una mejora significativa del rendimiento más allá del estado normal de salud del atleta;

No existe una alternativa terapéutica razonable al uso de la sustancia o método prohibido;

La necesidad de usar esa sustancia o método no es consecuencia del uso previo (sin una AUT) de una sustancia o método que estaba prohibido en el momento de su uso.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITAR UNA AUT, DÓNDE Y CUÁNDO?

Primero, verifique si el medicamento o método que pretende tomar o usar aparece en la Lista de prohibiciones vigente de la WADA-AMA:

http://onau.org.uy/wp-content/uploads/2019/11/wada_2020_spanish_prohibited_list.pdf

El atleta tiene la responsabilidad de informar a sus médicos que es un deportista sujeto a controles de dopaje (concepto de responsabilidad objetiva), y sus médicos deben consultar la Lista de prohibiciones siempre que le receten un medicamento / método. Si la sustancia / método está prohibido, consulte con sus médicos si existen tratamientos alternativos que no estén prohibidos. De lo contrario, debe solicitar una AUT.

En segundo lugar, se deberá contactar con la Organización Antidopaje a la que deberá hacer llegar la solicitud de AUT.

Si usted es un Atleta de Nivel Nacional, (atleta que compite a nivel local, sin participación en seleccionados o competencias internacionales de equipos), deberá presentar una solicitud a la Organización Nacional Antidopaje (ONAU en Uruguay www.onau.org.uy, AUT o al mail educacion.onau@fdu.org.uy), este contacto debe ser con la mayor anticipación posible, tan pronto como surja la necesidad, a menos que existan circunstancias excepcionales o de emergencia (la ONAU tiene un plazo de 21 días para analizar el caso y otorgar una respuesta ya sea afirmativa o negativa).

Para las sustancias prohibidas únicamente en la competencia y que son utilizadas de forma crónica, debe solicitar una AUT al menos 30 días antes de su próxima competencia. Consulte la sección "¿Cómo solicitar una AUT en ONAU?" abajo.

Nota IMPORTANTE:

Una AUT otorgada por su Organización Nacional Antidopaje (ONAU en Uruguay), solo es válida a nivel nacional. Si eres, o te conviertes en un Atleta de Nivel Internacional, o compites en Juegos Mayores (Juegos Sudamericanos, Panamericanos u Olímpicos, competencia internacional continental o mundial, por ejemplo), esa AUT no será válida a menos que sea reconocida por la Federación Internacional (FI) o la Organización de Eventos Mayores (OEM) correspondiente. Es su responsabilidad verificar si su AUT de la ONAU es reconocida por dicha FI o OEM sin la necesidad de enviar una solicitud de reconocimiento o si por el contrario se deberá solicitar un reconocimiento y homologación.

La ONAU puede ayudarlo a determinar su nivel y los requisitos de solicitud de AUT y si es necesario, ayudarlo a presentar su AUT de la ONAU a una FI para su reconocimiento. Comuníquese con www.onau.org.uy o al mail educacion.onau@fdu.org.uy para ello.

¿SE PUEDE OBTENER UNA AUT RETROACTIVA O DE EMERGENCIA?

Solo se puede solicitar retroactivamente una AUT a la ONAU si:

Su nivel de competencia lo permite (es decir, no es un Atleta de nivel internacional según lo define su FI; o se trata de un tratamiento de emergencia o urgente de una condición médica; o debido a circunstancias excepcionales, no tuvo tiempo u oportunidad para enviar su solicitud antes de la recolección de muestras; o la AMA y/o la ONAU determinan que la situación requiere la concesión de una AUT retroactiva.

Nota IMPORTANTE:

El uso de una sustancia prohibida antes de que se le otorgue una AUT podría resultar en un Resultado Analítico Adverso y una posible infracción de las normas antidopaje (una solicitud presentada no significa que la misma sea otorgada, el plazo puede ser de hasta 21 días para el correspondiente análisis y definición de la solicitud).

En caso de que sea necesaria una solicitud para una AUT retroactiva después de la recolección de la muestra, se le recomienda encarecidamente que tenga un expediente médico preparado y listo para enviarlo para su evaluación de forma conjunta con la solicitud y lo más pronto posible.

¿CÓMO SOLICITO UNA AUT A LA ONAU?

Se puede realizar el procedimiento por una de las dos opciones presentadas en este apartado:

Opción 1, a través del sistema ADAMS:

En este caso debe utilizar exclusivamente el formulario de solicitud de AUT disponible en ADAMS, y el expediente médico requerido también debe enviarse a través de ADAMS (para esto puede descargar y utilizar la App Athlete Central, <https://www.wada-ama.org/en/what-we-do/adams/adams-next-gen/athlete-central> y contactarse con la ONAU para configurar su usuario personal y contraseña para manejo de ADAMS).

Opción 2: a través de la ONAU, en formato de papel / formulario de AUT electrónico:

La ONAU fomenta las solicitudes de AUT utilizando el formulario disponible en su página web (<http://onau.org.uy/inicio/aut/> o <http://onau.org.uy/wp-content/uploads/2020/09/Formulario-AUT-ONAU.pdf>) y enviando el expediente médico requerido a través de la ONAU (educacion.onau@fdu.org.uy).

Para realizar este procedimiento, descargue el formulario de solicitud de TUE de enlaces presentados arriba y, una vez debidamente completado y firmado, envíelo junto con el archivo médico requerido al mail de la ONAU descrito.

Su solicitud de AUT debe enviarse en forma legible usando letras mayúsculas o mecanografiado.

Deberá ser completado y firmado por el médico especialista tratante.

El expediente médico incluye:

Un historial médico completo, incluida la documentación del médico o médicos que hicieron el diagnóstico original (cuando sea posible). Los resultados de todos los exámenes, investigaciones de laboratorio y estudios de imágenes relevantes para la realización de la solicitud.

Cualquier solicitud de AUT que no esté completa o no sea legible no será tratada y será devuelta para completarla y volver a ser enviada.

Para ayudarlo a usted y a su médico a proporcionar la documentación médica correcta, le sugerimos que consulte el Estándar internacional de la AMA para las solicitudes de AUT durante el proceso de solicitud de AUT.

Para acceso al Estándar internacional de AUT de la WADA-AMA:

Versión 2016 en español:

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/estandar_internacional_aut_2016_1.pdf

Versión 2019 en Inglés (traducción original pendiente):

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/istue_2019_en_new.pdf

Modificaciones 2016 – 2019:

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/istue_2019_redline_version_en_0.pdf

Conserve una copia completa del formulario de solicitud de AUT y toda la información médica enviada en apoyo de su solicitud.

¿CUÁNDO RECIBO UNA RESPUESTA DE MI SOLICITUD DE AUT?

La decisión del comité de TUE de la ONAU le será comunicada por escrito dentro de los 21 días posteriores a la fecha de recepción de la solicitud de AUT completa de forma correcta, incluida la información médica requerida, por parte de la ONAU.

¿QUÉ PASA CON LA RENOVACIÓN DE UNA AUT?

Cada AUT tiene una duración específica, al final de la cual caduca automáticamente. Si necesita continuar usando la sustancia o el método prohibido, es su responsabilidad enviar una nueva solicitud de AUT con información médica actualizada antes de la fecha de vencimiento, de modo que haya tiempo suficiente para tomar una decisión antes de la fecha de vencimiento de la AUT actual (tenga presente el plazo de 21 días de análisis del caso).

Nota IMPORTANTE:

La presencia (después de la recolección de la muestra), uso, posesión o administración de la sustancia o método prohibido deberá ser consistente con los términos de su TUE. Por lo tanto, en el caso de que, después de que se le otorgue su AUT, necesite una dosis, frecuencia, vía o duración de administración sustancialmente diferente, debe solicitar una nueva AUT.

¿QUÉ PASA SI MI SOLICITUD DE AUT ES DENEGADA POR LA ONAU?

La decisión de rechazar una solicitud de TUE incluye una explicación de las razones de la denegación. Si no le queda claro, comuníquese con ONAU para comprender exactamente por qué se denegó la AUT. A veces, puede haber una alternativa terapéutica, una prueba de diagnóstico o resultados de laboratorio faltantes, etc.

Frente a una negativa el atleta tiene derecho a apelar ante la ONAU (comité de apelaciones).

¿QUÉ PASA SI MI SOLICITUD DE AUT NO ES RECONOCIDA POR LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL?

Usted o la ONAU tienen 21 días para remitir el asunto a la AMA para su revisión después de que el comité de AUT haya emitido la decisión de la solicitud, enviando la misma información que envió a su ONAD y en la que basaron su decisión de denegar la AUT por correo certificado a:

Director médico de la AMA
Agencia Mundial Antidopaje
800, Plaza Victoria
Montreal, H4Z 1B7, QC Canadá

A la espera de la decisión de la AMA, la AUT de ONAU sigue siendo válida para pruebas de competición a nivel nacional y fuera de competición únicamente. **Si el asunto no se remite a la AMA para su revisión, la AUT dejará de ser válida para cualquier propósito cuando expire el plazo de revisión de 21 días.**

¿LA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL?

Toda la información contenida en una solicitud de AUT, incluida la información médica de respaldo, y cualquier otra información relacionada con la evaluación de su solicitud de AUT se mantiene estrictamente confidencial.

Todos los miembros del comité de AUT y cualquier otro destinatario autorizado de su solicitud de AUT e información relacionada, están sujetos a una obligación de confidencialidad profesional o contractual.

La información relacionada con su solicitud de AUT será retenida por ONAU y cualquier otro destinatario autorizado, de acuerdo con el Estándar Internacional para la Protección de la Privacidad y la Información Personal.

Link:

<https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/ispppi-final-en.pdf>

CONTACT INFORMATION

www.onau.org.uy

educacion.onau@fdu.org.uy

OTROS LINKS DE INTERÉS:

[WADA International Standard for Therapeutic Use Exemptions \(ISTUE\)](#)

[WADA Guidelines for Therapeutic Use Exemptions](#)

[WADA Q&A on Therapeutic Use Exemptions](#)

[WADA Checklists for TUE applications](#)